

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Franco suizo	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

En cumplimiento de lo que en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, regulando el ejercicio de la profesión de habilitado de Clases Pasivas, se dispone:

Por el presente se hace saber en este período oficial el fallecimiento de los señores habilitados de Clases Pasivas de la provincia de Cádiz don Bartolomé Sánchez Villalobos, don Manuel Grosso Portillo y don Pedro Sáenz Soto, así como que don José Garofano Cardoso ha dejado de ejercer la citada profesión.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres meses, contados desde esta inserción, se formulen las reclamaciones que pu-

dieran existir sobre la gestión de los mismos, y poder proceder a la devolución de las respectivas fianzas.

Cádiz, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor de Hacienda, Juan Perales.

907-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Con motivo del expediente incoado en virtud de la instancia formulada por don José Ribas Barberá, solicitando autorización para instalar en esta ciudad una fábrica de un producto desinfectante, insecticida, garrapaticida y purificador de aire con una producción de 1.000 pastillas diarias de 100 gramos de peso, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, conforme lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, para que puedan presentar las reclamaciones oportunas en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja.

Barcelona, 13 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

908-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Don Rafael Mongay Badía solicita autorización para instalar en esta ciudad una industria para la fabricación de barnices, pinturas, esmaltes, secantes, colores y anexos, con una producción global de 15.000 kilogramos al mes.

Para dicha elaboración precisa las siguientes cantidades de las materias primas de importación que se especifican a continuación:

Aceite de linaza, 600 kilogramos al mes.

Resinas naturales (copal y gomas duras), 500 kilogramos al mes.

Gilsenita (betún americano), 250 kilogramos al mes, y

Sales de Cobalto (acetato), 5 kilogramos al mes.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938

(III Año Triunfal), se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse, por escrito y triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en las Oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja.

Barcelona, 25 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

909-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Don Federico Puerto, en nombre propio y con la representación de doña Teresa, doña Mercedes y doña Inés Aguilar Mundet, solicita autorización para instalar un Laboratorio químico-farmacéutico en esta ciudad, dedicado a la elaboración y venta al por mayor de preparados y especialidades farmacéuticas en general, y de forma especial los específicos conocidos bajo las denominaciones de "Panacea Rosada del Dr. Aguilar", "Tosilasa", "Fosfoarsil", "Gualanday", "Guinal", "Ferdés" y "Tricavom", con una producción total mensual de 20.000 unidades, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, III Año Triunfal, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja.

Barcelona, 26 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

910-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Habiéndose presentado una petición por don Césare Fedi Barontini para la instalación, en la ciudad de Barcelona, de una industria de "Pastas alimenticias para sopa".

en sus especialidades, tales como "ravioli", "canalones", "tallarines", "macarrones", etc., con una capacidad de producción de 350 klgms. diarios, y necesitando para la misma la importación de una prensa y una amasadora por valor aproximado de 18.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de 15 días, a partir de la presente publicación, pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407, en el plazo señalado.

Barcelona, 20 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Moll.

912-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA- CION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa de esta provincia para conocer en el expediente administrativo núm. 45/936, instruido por aprehensión de café que circulaba sin los requisitos reglamentarios, para el día 27 del mes actual y hora de las doce.

Y siendo desconocidos los paraderos del Sr. Alvarez Muñoz, vendedor de dicho café, y de los señores Costa y Calderón y Manuel Portillos, vendedores también de dicha mercancía, siendo los últimos domicilios conocidos Madrid, Feria y Santa María, estos últimos en la provincia de Badajoz, se les notifica para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el día y hora indicados, advirtiéndoles de los derechos que les reconocen los artículos 79, 91 y 92 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y también del de hacerse representar ante dicha Junta Administrativa, debiendo acreditarse tal representación con poder otorgado ante Notario y legalizado.

Madrid, 1.º de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Delegado

de Hacienda, Manuel Carames Gómez.
1.067-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA- CION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa para conocer en el expediente administrativo núm. 46/936, instruido por la aprehensión de tejido de seda y otros objetos, que se suponen importados fraudulentamente, para el día 27 del mes actual y hora de las doce.

Y siendo desconocido el domicilio de don Felipe Vilademat, consignatario de la mercancía aprehendida, de quien solo se sabe que vive en la barriada de Cuatro Caminos, de esta capital, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el día y hora indicados.

Asimismo, se ha señalado el día 26 del mismo mes de julio la reunión de la Junta Administrativa para ver y fallar en el expediente núm. 1/939, instruido por la compra a don Dionisio Durán, Sargento de la Guardia Civil, varios artículos que fueron importados de Canarias sin el pago de los derechos de Aduanas correspondientes.

Y siendo desconocido el actual domicilio de don Ramón del Portillo de Solano, que anteriormente lo tenía en San Martín de Valdeiglesias, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el día y hora indicados, 26 de julio.

Se advierte a dichos interesados de los derechos que les reconocen los artículos 79, 91 y 92 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante dicha Junta en la forma que es reglamentada en procedimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.

1.068-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA- CION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

En virtud de acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Central se ha señalado nueva reunión de la Junta Administrativa de esta provincia para conocer en el expediente núm. 33/1935, instruido por la aprehensión de café que circulaba sin los requisitos reglamentarios, para el día 27 del mes de julio actual y hora de las doce.

Y siendo desconocido el domicilio de don Francisco Urosa, el que solo consta que es vecino de Badajoz, se le notifica para comparecencia ante la referida Junta en el día y hora indicados, advirtiéndole de los derechos que le reconocen los artículos 79, 91 y 92 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante dicha Junta en la forma que es reglamentada en procedimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.

1.068-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA- CION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa de esta provincia para conocer en el expediente administrativo núm. 41/36, instruido por la aprehensión de tejido de seda cruda, que se supone importado fraudulentamente, para el día 27 del próximo mes de julio y hora de las doce.

Y siendo ignorado el domicilio de don Alfredo Macubeigh, supuesto remitente de la referida mercancía, se le notifica por la presente para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el día y hora indicados, advirtiéndole de los derechos que le reconocen los artículos 19, 91 y 92 de la vigente Ley de Contrabando y Defrauda-

ción en orden a dicha comparecencia.

Madrid, 30 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.

1.039-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "José Roca Sanchis", de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.145-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A." de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.146-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "M. Dúato Sales", de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.147-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Viuda de Francisco Fabregat Cazador", de Castellón, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 30 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.148-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Barnices Claessens y Romero Girón", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.149-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión

ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Geathom, AEG. Alsthom, I. G. F. C. (S. A.)", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.150-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Coromina Industrial, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.151-P

LA PAPELERA MADRILEÑA

Madrid

La Papelera Madrileña, Luis Montiel y C.ª S. en C. convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, Zorrilla, 19, bajo, izquierda, el día 12 del actual, a las doce de la mañana, con el objeto de dar cuenta de la situación de la Sociedad.—El Apoderado (ilegible)

1.164-P.

LA ELECTROCOMOTORA EQUITATIVA, S. A.

Elche

La Electromotora Equitativa, S. A., con domicilio en Elche, por el presente, hace saber: Que doña Lucía Fenoll Serrano, de mayor edad, viuda, con domicilio en Elche, ha presentado denuncia en el Juzgado de Primera Instancia de este partido, en la que hace constar que después del 18 de julio de 1936, fecha en que se inició el Movimiento Nacional, las autoridades marxistas le requisaron y ocupa-

ron el piso que habitaba en la casa número 9 de la Plaza de Cataluña de Alicante, incautándose además de todos sus muebles, ropas y valores, y como consecuencia de aquel despojo, se le han extraviado doscientas sesenta y cuatro acciones de la Electromotora Equitativa, S. A., que son de su propiedad y que guardaba en dicha casa; y ajustándose al procedimiento que regula la ley de primero del actual mes de junio, ha solicitado se declare la nulidad de dichas acciones y que se le expida un duplicado de las mismas.

A este efecto hace constar: Que dichas acciones son al portador, de quinientas pesetas cada una de ellas, valor nominal y llevan la numeración siguiente:

Números uno al ciento sesenta y siete, ambos inclusive, de la emisión de treinta y uno de agosto de 1910; y

Números setenta y uno al ciento sesenta y siete, ambos inclusive, de la emisión del dieciséis de mayo de 1921.

Se advierte que si en término de tres meses, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a la Electromotora Equitativa, S. A. la existencia de oposición a la denuncia de la señora Fenoll, se solicitará del Juzgado la autorización para la anulación de las acciones indicadas y expedición de los oportunos duplicados que se entregarán a dicha señora.

Elche, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.141-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS), SOCIEDAD ANONIMA ANUNCIO

Don Enrique Pérez Capdevila, vecino de esta ciudad, con fecha abril de 1939 ha denunciado a esta Compañía emisora, el extravío de 84 Obligaciones emitidas por la misma, números 1.351 al 1.356, 1.358 al 1.363, 1.365 al 1.373, 1.375 al 1.382, 1.385 al 1.393, 1.395 al 1.400, 3.205 al 3.207, 3.209 al 3.216, 3.218 al 3.219, 3.221 al 3.231, 3.233 al 3.236, 3.238 al 3.240 y 3.254.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público, para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificado a esta Compañía, Muntaner, 321, bajos, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas Obligaciones y expedición de los duplicados oportunos.

Barcelona, 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Miguel Alejandro.

1.153-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS), SOCIEDAD ANONIMA ANUNCIO

Doña Carmen Isern Galcerán, vecina de esta ciudad, con fecha 25 de junio de 1939 ha denunciado a esta Compañía emisora, el extravío de una Obligación emitida por la misma, número 1.820.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público, para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificado a esta Compañía, Muntaner, 321, bajos, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas Obligaciones y expedición de los duplicados oportunos.

Barcelona, 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Miguel Alejandro.

1.153-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS), SOCIEDAD ANONIMA ANUNCIO

Don José Miquel Bonet, vecino de esta ciudad, con fecha 20 de junio de 1939, ha denunciado a esta Compañía emisora, el extravío de 201 acciones emitidas por la misma, números 8.609 al 8.765, 16.309 al 16.312 y 16.689 al 16.808.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de

1.º de junio de 1939, se hace público, para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificado a esta Compañía, Muntaner, 321, bajos, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados oportunos.

Barcelona, 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Miguel Alejandro.

1.152-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS), SOCIEDAD ANONIMA ANUNCIO

Don Francisco Más-Sardá Bové, vecino de esta ciudad, con fecha 28 de junio de 1939, ha denunciado a esta Compañía emisora, el extravío de 3 acciones emitidas por la misma, números 16.994 al 16.996.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público, para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificado a esta Compañía, Muntaner, 321, bajos, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados oportunos.

Barcelona, 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Miguel Alejandro.

1.152-P

SOCIEDAD ANONIMA "LAVIADA" G I J O N

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", se hace público que por D.ª María Antonia Díaz Cifuentes se ha denunciado a esta empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Sociedad que se hallaban depositadas en una caja particular de

seguridad del Banco de Gijón, y cuya numeración es la siguiente:

Núm. 1.997 preferente, 13.111 al 13.119 ordinarias.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta empresa dicha oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sociedad Anónima "Laviada", el Consejero Director (firma ilegible).

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Augusto Satué Morana ha denunciado a esta empresa el extravío de las 10 Obligaciones números 56.391 a 56.400.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.161-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don José Marcer Carbonell, ha denunciado a esta empresa el extravío de 112 acciones números 61.001/13, 74.221/50, 77.754, 79.950, 85.501/505, 105.553/602 y 162.424/455.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a

solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.161-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Delegación de Cataluña y Baleares

Don Antonio Guarto Solans, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 2.123, emitida por dicha Compañía en 1.º de julio de 1921 y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida José Antonio, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Por la Compañía Adriática de Seguros, Delegación para Cataluña y Baleares, (firma ilegible)
905-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Delegación de Cataluña y Baleares

Don Ramón Ribó Vaqué, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 7.275, emitida por dicha Compañía en 1.º de noviembre de 1927 y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida José Antonio, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Por la Compañía Adriática de Seguros, Delegación para Cataluña y Baleares, (firma ilegible).
905-P

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia número 9.477, expedido el 6 de agosto de 1906, comprensivo de 5 accs. La Salvadora, S. A.; núm. 14.209, expedido el 18 de marzo de 1909, comprensivo de 30 accs. Cía. del Tranvía de San Sebastián; núm. 17.545, expedido el 20 de octubre de 1910, comprensivo de 5 accs. Cía. del Tranvía de San Sebastián; núm. 17.912, expedido el 11 de enero de 1911, comprensivo de 5 accs. Cía. del Tranvía de San Sebastián; núm. 18.513, expedido el 27 de marzo de 1911, comprensivo de 19 accs. Cía. del Tranvía de San Sebastián; núm. 19.739, expedido el 2 de noviembre de 1911 comprensivo de 5 accs. Cía. Eléctrica de San Sebastián; núm. 34.617, expedido el 27 de mayo de 1918, comprensivo de 25 accs. Cía. del Tranvía de San Sebastián; número 35.134, expedido el 22 de julio de 1918, comprensivo de 19 Obligaciones Ciudad de San Sebastián 4%; número 37.690, expedido el 27 de junio de 1919, comprensivo de 41 accs. Cía. del Tranvía de San Sebastián; núm. 37.692, expedido el 27 de junio de 1919, comprensivo de 25 accs. La Salvadora, S. A.; núm. 37.693, expedido el 27 de junio de 1919, comprensivo de 15 accs. Cía. Eléctrica de San Sebastián; núm. 46.418, expedido el 20 de diciembre de 1921, comprensivo de 3 Oblig. Sdad. General del Puerto de Pasajes 4%; núm. 46.419, expedido el 20 de diciembre de 1921, comprensivo de 10 Oblig. Ciudad de San Sebastián 4%; núm. 49.698, expedido el 7 de febrero de 1923, comprensivo de 101 Oblig. Ciudad de San Sebastián 4%; núm. 54.468, expedido el 29 de septiembre de 1924, comprensivo de 59 Oblig. Sdad. General del Puerto de Pasajes 4%; núm. 56.334, expedido el 6 de abril de 1925, comprensivo de 38 accs. Unión Cerrajería, S. A.; número 59.676, expedido el 15 de abril de 1926, comprensivo de 100 accs. Banco de Aragón; núm. 65.708, expedido el 1 de diciembre de 1927, comprensivo de 100 accs. Ajuria, S. A.; número 66.622, expedido el 16 de febrero de 1928, comprensivo de 14 obligaciones Cía. del Tranvía de San Sebastián 4 1/2%; núm. 68.556, expedido el 21 de agosto de 1928, comprensivo de 100 accs. Banco de Aragón; número 73.484, expedido el 29 de noviembre de 1929, comprensivo de 32 accs. Ajuria, S. A.; núm. 73.780, expedido el 27 de diciembre de 1929, comprensivo de 10 accs. Unión Cerrajería, S. A.; núm. 75.422, expedido el 20 de mayo de 1930, comprensivo de 20 accs. Cía. Eléctrica de San Sebastián; núm. 81.215, expedido el 26 de febrero de 1932, comprensivo de 6 Oblig. So-

ciudad General Puerto de Pasajes 4%; núm. 84.170, expedido el 22 de diciembre de 1952, comprensivo de 26 accs. Ajuria, S. A.; núm. 86.606, expedido el 28 de septiembre de 1953, comprensivo de 30 accs. La Salvadora, S. A.; núm. 90.280, expedido el 20 de septiembre de 1934, comprensivo de 10 Oblig. Villa de Cestona 4% 1904; núm. 93.695, expedido el 19 de octubre de 1935, comprensivo de 7 Obligaciones Villa de Eibar 4 1/2% 1901; núm. 94.940, expedido el 29 de enero de 1936, comprensivo de 17 Oblig. Villa de Vergara 4% 1911; núm. 95.408, expedido el 13 de marzo de 1936, comprensivo de 37 accs. Cía. Hidráulica Sumbilla; núm. 37.689, expedido el 27 de junio de 1919, comprensivo de 60 Oblig. Cía del Tranvía de San Sebastián 4 1/2%; núm. 46.420, expedido el 20 de diciembre de 1921, comprensivo de 53 Oblig. Cía del Tranvía de San Sebastián 4 1/2%; núm. 73.969, expedido el 13 de enero de 1930, comprensivo de 139 Oblig. Cía. del Tranvía de San Sebastián 4 1/2%, se anuncia al público por 3ª vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Montes.
783-P 3-7-739

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intrans, números 172.591 y 187.298, de pesetas nominales 199.300 y 2.000, en Interior 4% (suscripciones nominativas) y Amortizable 4% 1935, expedidos por esta Sucursal en 8 de junio de 1931 y 17 de abril de 1936, a favor del Asilo de San Andrés de Badalona, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primi-

tivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.156-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Trans, número 152.670, de pesetas nominales 12.500, en Obligaciones R. Argentina 4 1/2% oro, expedidos por esta Sucursal en 3 de septiembre de 1936, a favor de doña Francisca Marcé Aulet, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.156-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intrans, números 146.988 y 151.085, de pesetas nominales 22.000 y 7.500, en Deuda Municipal de Barcelona 1918 y 1907, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 1.º de agosto de 1925 y 15 de mayo de 1922, a favor de doña Teresa Gesse Badía, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.169-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid.—Sucursal Urbana.—Calle del Duque de Alba, 15

Extravío de resguardo

Resguardo núm. 105/13.864, expedido en 8 de octubre de 1935, a favor de doña Encarnación López Sánchez de Molina, por pesetas 7.950 (siete mil novecientas cincuenta), al plazo fijo de un año.

Habiendo sufrido extravío el resguardo cuyas circunstancias y numeración anteceden, se hace público por medio de este anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 27 de junio de 1939....
Año de la Victoria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BILBAO

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de autos procedentes del Juzgado de Valmaseda y seguidos por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de don Pascual San Martín y la Compañía de Seguros "Izarra", con don José Izaguirre, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha desistido por el Procurador señor Echevarrieta de la apelación interpuesta, se ha dictado la siguiente:

"Providencia Juez accidental señor Dorao.—Bilbao, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Dada cuenta, requiérase a don Pascual San Martín, que tuvo su domicilio en esta villa, calle Astarloa, número 2, 2.º piso, izquierda, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado al efecto de manifestar si se ratifica o no en el escrito inserto en la precedente carta orden, apercibido de tenerle por conforme con el desistimiento causado por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, y, a tal efecto, fíjese edic-

to en el sitio de costumbre de este Juzgado e insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Dorao.—Ante mí.—Joaquín Fuertes"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Bilbao, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Joaquín Fuertes.

314-A. J.

BEJAR

Don Lázaro Calzada Sánchez Cerrudo, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido.

Por el presente se hace saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria tramitado en este Juzgado con el número 21 del año de 1938 a instancia de doña Florentina Luisa Lucio Medina, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo Manuel Ceballos Guerra, se ha dictado el auto cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Auto.—Béjar, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Dijo: Que debía declarar y declararaba la ausencia en ignorado paradero de Manuel Ceballos Guerra, natural de Aceuchal, e hijo de Juan y de Isabel, mayor de edad y casado con Luisa Lucio Medina. Publíquese esta declaración, llamando a la vez a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos, con intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primero de dichos edictos en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda, no adoptándose medida alguna de seguridad sobre los bienes del ausente, ya que asegura la parte actora no tenerlos.

Así lo proveyo y firma dicho señor Juez.—Doy fe.—Lázaro Calzada.—Ante mí, Angel de Vera. Rubricados.

Publicándose el presente a los efectos determinados en el artículo

ciento ochenta y seis del Código Civil.

Dado en Béjar a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Lázaro Calzada.—Ante mí, Angel de Vera.

120-A-J

2-7-7-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

En el pleito de menor cuantía promovido de pobre por doña Josefa Guerra Bezanilla, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Polanco, y con residencia actual en Reinosa, de esta provincia, contra la herencia yacente de don Eugenio Terán Pérez, en concepto éste de fiador solidario en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en documento privado de 13 de mayo de 1936, y que tuvo su domicilio en Caldas de Besaya, Ayuntamiento de Cartes, de este partido; y subsidiariamente contra los herederos del mismo, sobre pago de diez mil pesetas como cantidad líquida convenida por sus gananciales y derechos de herencia de su finado esposo don Baldomero Royo Herrera, más cuatro mil trescientas setenta y cinco de las pensiones mensuales vencidas desde el mes de marzo del 36 al de febrero, inclusive del corriente año, a razón de ciento veinticinco mensuales, y se decreta el aseguramiento de pago de las pensiones mensuales sucesivas, constituyéndose hipoteca, todo ello en cumplimiento de lo convenido en el documento de que se ha hecho mérito, se emplaza por la presente, que se fiará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Cartes y Caldas de Besaya, último domicilio éste del don Eugenio Terán, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a expresada parte demandada de domicilio desconocido, para que dentro de nueve días, visto el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca en los autos personalmente en forma, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial (ilegible).

356-A-I

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta Villa y su Partido

por sustitución reglamentaria, en providencia de hoy, dictada e instancia de la parte actora, en los autos de juicio de abintestato primero, y hoy de testamentaria, de don Martín Iturralde Lizalde, vecino de Sádaba, seguidos primeramente por el Procurador don Teodoro Abriat, y por fallecimiento de éste, hoy por el Procurador don Manuel Serrano Racaj en nombre y representación de don Jaime Artajo Torralba, por medio de la presente cédula se cita a los herederos desconocidos de doña María-Cándida Pucyo Aragón, vecina que fué de Sádaba y falleció en estado de soltera, esta heredera de dicho don Martín por línea materna, y a los herederos también por línea paterna del don Martín Iturralde Lizalde, don Eloy Grau Iturralde, don José, doña Pilar y doña Isabel Fuentes Iturralde, doña Elisa, doña Ramona y doña Catalina Iturralde-Cortés, don Mariano Fuentes Iturralde y doña Luisa Iturralde Herria, y cuyo domicilio y actual paradero de todos los expresados herederos se ignora, para que, a las once horas del día 26 de junio próximo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta que previene el artículo 1068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ejca de los Caballeros, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

256-A-J

ESTEPA

Don Antonio Santaella Lopez, Juez de 1.ª Instancia, interino, del partido de Estepa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio universal de quiebra contra don Juan de Frutos Lara, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado convocar a junta general extraordinaria a los acreedores, para el día veinte de julio del corriente año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de tratar de la transacción propuesta y de la aprobación de cuenta de los Síndicos, apercibiéndose al que no comparezca que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Estepa, a veintiséis de

mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. — El Juez de Primera Instancia, Antonio Santaella.—El Secretario, Antonio Díaz.

272-A. J.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREMP

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de robo, hurto o extravío de valores promovido a denuncia de don Alfonso M. Sullá Gasol, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de San Juan de Vifafrescal (Pobla de Segur) y en la que manifiesta haber sido despojado de los siguientes títulos de su propiedad:

Seis títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 %, Serie A., números 728.058 a 60. Serie B., números 154.524. Serie H., números 33.501 y 51.613. Valor nominal, cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Por la presente se emplaza a los tenedores de los referidos valores, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Temp, a 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, José Miguel.

273-A. J.

R O A

Don José Esteban Arranz, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Cesárea Pascual Tijero, de treinta y dos años de edad, soltera, natural de Villaescusa de Roa y vecina de Valladolid, hija de don Felipe Pascual Sanz y de doña Cesárea Tijero Granado, ambos ausentes, en ignorado paradero, sobre administración de los bienes de los mismos. En su virtud, y de

confirmidad con lo dispuesto en el artículo 2034 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los referidos ausentes don Felipe Pascual Sanz y doña Cesárea Tijero Granado y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho en el término de dos meses.

Dado en Roa, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Esteban Arranz.—El Secretario, P. de la Fuente.

274-A. J.

A L M E R I A

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para acreditar el extravío de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto de este trozo, José Jiménez Fernández, el cual manifiesta que hace tres meses salió de su domicilio con el documento de referencia a fin de entregarlo al patrón de una Mamparra, para enrolarse en la misma, observando que el documento antes dicho le había sido extraviado, en el trayecto de su domicilio al lugar donde se hallaba dicho patrón. Se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado, para que se presenten, al efecto, en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, calle de la Reina, y en el término de un mes, contados a partir de la publicación de este edicto en EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Almería, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, José Pérez Muñoz.

281-A. J.

N A V A

C i f a c i ó n

Estando tramitándose en esta Notaría la reconstrucción del tes-

tamento otorgado en Nava, ante el Notario don Carlos Herrán y Pozas, por doña Emilia González Díaz, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos veintinueve, número treinta y nueve, del Protocolo corriente de dicho año, se cita a todos los que tengan interés en dicho testamento, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta citación, comparezcan en la Notaría de Nava si intentan impugnar la reconstrucción de dicho testamento, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, proseguirá el expediente hasta su conclusión definitiva.

Nava, a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Notario, F. G. Mauriño.

282-A. J.

B I L B A O

Don Antonio Fernández Rañada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa de Bilbao y su partido

Hago saber: Que por el Procurador don José Gallano, en nombre y con poder del Banco de Vizcaya, en esta villa, se ha denunciado el robo o extravío de cinco mil treinta y tres acciones, serie E, de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., números 100.175 al 100.767, 349.053 al 349.055 y 362.651 al 367.087, de la propiedad de dicho Banco; y se hace público a los efectos del artículo 550 del Código de Comercio, señalándose al tenedor o tenedores de dichas acciones el término de seis días para que puedan comparecer en el expediente y contestar al incidente.

Dado en Bilbao, a nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. — El Juez de Primera Instancia, Antonio Fernández. — El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

283-A. J.

Imprenta B. O. del Estado.

BUEGOS